

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 12** *ORDEN 1279/2016, de 22 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se integra el Hospital Virgen de la Torre en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, creó en su artículo 12, entre otras, la Empresa Pública Hospital de Vallecas a fin de llevar a cabo la gestión y administración del Hospital Universitario “Infanta Leonor” y prestar asistencia sanitaria especializada a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que le fuera asignado. Esta entidad de derecho público, dependiente del Servicio Madrileño de Salud, gozaba de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio.

De este modo, el 29 de febrero de 2008, comenzó a funcionar el Hospital Universitario “Infanta Leonor”, atendiendo a la población de los distritos de Villa de Vallecas y Puente de Vallecas, así como a aquellos otros ciudadanos de la región que lo hubieran elegido en virtud de la Ley de Libre Elección Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Esta apertura supuso una reordenación de la realidad sanitaria del momento, y al objeto de optimizar los dispositivos asistenciales, se adoptaron medidas organizativas en diferentes centros, entre ellas, que el Hospital Virgen de la Torre y los centros de especialidades que tenía adscritos pasaran a gestionarse por la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Hospital de Vallecas. A tal efecto se suscribió una encomienda de gestión en noviembre de 2007, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Empresa Pública Hospital de Vallecas.

La Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 6, la extinción, con efectos de 30 de junio de 2016, de las Empresas Públicas constituidas al amparo de la mencionada Ley 4/2006, de 22 de diciembre, pasando el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de las mismas a integrarse en el Servicio Madrileño de Salud. De este modo desde el 1 de julio de 2016, el Hospital Universitario “Infanta Leonor” es un centro de atención especializada de gestión directa del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad con lo señalado anteriormente y teniendo en consideración que la disposición final primera, apartado 1, del señalado Decreto 196/2015, de 4 de agosto, autoriza al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, y ejecución del mismo, y que en el apartado 2 se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantas Órdenes sean necesarias para adaptar la composición y titularidad de los órganos rectores de los diferentes organismos y entes dependientes o adscritos a dicha Consejería y habiendo dado cuenta, previamente, a los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 41.d) y 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente Orden es:

1. Integrar el Hospital “Virgen de la Torre” en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”, atribuyendo a la Gerencia de este último las competencias, funciones y la gestión de los servicios y centros dependientes del Hospital “Virgen de la Torre”, para su configuración como hospital de media estancia.
2. Adscribir al Hospital Universitario “Infanta Leonor” todos los bienes muebles e inmuebles del Hospital “Virgen de la Torre”.

Artículo 2*Personal*

El personal estatutario, fijo, interino, eventual y sustituto, así como el funcionario de carrera y el personal laboral, fijo e interino, que preste servicios en el Hospital “Virgen de la Torre”, quedará adscrito orgánica y funcionalmente al Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud procederá a efectuar las modificaciones de plantillas pertinentes, a fin de su adecuación a la nueva estructura y configuración que se regula en la presente Orden.

Artículo 3*Plan Funcional*

La integración del Hospital “Virgen de la Torre” en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” se realizará conforme al Plan Funcional de integración que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Resoluciones e instrucciones

El titular del órgano que ejerce la superior autoridad del Servicio Madrileño de Salud podrá dictar las resoluciones e instrucciones de funcionamiento necesarias para garantizar lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor día 1 de enero de 2017.

Madrid, a 22 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

ANEXO

PLAN FUNCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE” EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”**Introducción**

El Hospital Universitario “Infanta Leonor”, desde su apertura el 29 de febrero de 2008, y el Hospital “Virgen de la Torre” con sus centros adscritos, Centros de Especialidades Periféricas de “Federica Montseny” y de “Vicente Soldevilla”, Centros de Salud Mental de “Rafael Alberti” (Villa de Vallecas) y de “Peña Gorbea” (Puente de Vallecas), y los Hospitales de Día Psiquiátricos para Adultos y Adolescentes ubicados en el Centro Sanitario Polivalente del Ensanche de Vallecas, atienden a la misma población de los distritos sanitarios de Villa de Vallecas y Puente de Vallecas, ambos pertenecientes a la ciudad de Madrid. Su misión es proveer de atención sanitaria especializada a la población de los 13 centros de salud de Atención Primaria de la Dirección Asistencial Sureste y a todos aquellos ciudadanos que ejerzan la libre elección.

Ambos hospitales comparten equipo directivo. La Dirección-Gerencia es la misma para los dos hospitales desde la apertura del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

La relación entre los dos hospitales ha sido muy estrecha, existiendo una clara interrelación y coordinación entre los profesionales, sobre todo facultativos en la atención a la población. Se comparte la historia clínica, así como la asistencia sanitaria con los 13 Centros de Salud de Atención Primaria, los Centros de Especialidades, los Centros de Salud Mental y la relación sociosanitaria con las residencias de ancianos de la zona. Es por ello que este proceso de integración viene a ordenar jurídicamente una forma de actuar funcionalmente en muchos aspectos ya consolidada desde hace tiempo.

La integración no lleva implícito ninguna modificación estructural. No es necesario realizar ninguna obra de acondicionamiento en ninguno de los edificios ni en los espacios del hospital ni de los centros de especialidades periféricos, ni en los Centros de Salud Mental.

La cartera de servicios no se ve modificada, al igual que la plantilla no se ve minorada. Lo único que se produce es un proceso de reorganización funcional y orgánica.

El Hospital Universitario “Infanta Leonor” seguirá siendo un hospital de modelo de Iniciativa de Financiación Privada, de gestión concesionada. Esto supone el mantenimiento del suministro de los 12 servicios no sanitarios por parte de la Sociedad Concesionaria. En el Hospital “Virgen de la Torre” y sus centros será por el propio personal del Hospital “Virgen de la Torre” quien realice esta gestión.

1. *Ámbito asistencial*

El Hospital “Virgen de la Torre” se constituyó en un hospital de apoyo y de media estancia al Hospital Universitario “Infanta Leonor” desde el año 2008.

Mediante este proceso, todos los servicios médicos se integrarán orgánica y funcionalmente en los servicios correspondientes del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

Se indica a continuación las líneas organizativas generales para cada una de las áreas asistenciales:

1.1. Área de hospitalización.—En el Hospital “Virgen de la Torre” hay cuatro plantas de hospitalización con una capacidad total de 92 camas, que servirán de apoyo al Hospital Universitario “Infanta Leonor” derivando pacientes con patología crónica susceptible de ser trasladados, desde las áreas de Urgencia y Hospitalización, de este último Centro y para la atención de paliativos y media estancia.

El personal necesario para atender estas camas serán:

- Facultativos de los Servicios de Medicina Interna, Geriátrica y resto de especialidades médicas y quirúrgicas en función de las necesidades asistenciales.
- Personal de Enfermería, Técnicos y Celadores.

El Hospital de Día del Hospital “Virgen de la Torre” continuará funcionando para la realización de tratamientos ambulatorios y valoraciones de pacientes crónicos.

Se mantendrá la Unidad del Sueño para la realización de estudios del sueño. Mantendrá su dependencia del Servicio de Neumología del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

En el ámbito de la Rehabilitación se mantendrá el Gimnasio de Rehabilitación con tratamientos de Fisioterapia Patología Musculo-Esquelética, Neurológica y Respiratoria, tratando tanto pacientes ambulatorios como ingresados del Hospital “Virgen de la Torre”. La

Consulta de Rehabilitación dependerá del Servicio de Rehabilitación del Hospital Universitario “Infanta Leonor” con Terapia Ocupacional donde se tratarán pacientes ambulatorios e ingresados igualmente.

1.2. Área de consultas externas y actividad ambulatoria.—La actividad de consultas externas y unidades diagnósticas se integrará en la actividad del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, de acuerdo al modelo general de atención a los pacientes de la Comunidad de Madrid que contempla la libre elección de centro y médico en los casos previstos.

Se mantendrá la actividad de consultas externas en los Centros de Especialidades Periféricas de “Vicente Soldevilla” y de “Federica Montseny”, así como en los Centros de Salud Mental de “Peña Gorbea” (Distrito de Puente de Vallecas) y de “Rafael Alberti” (Distrito de Villa de Vallecas), junto con la atención que se presta en el Hospital de Día Psiquiátrico de Adultos y Adolescentes en el Ensanche de Vallecas.

En el caso de los Servicios Centrales, se integrarán con los correspondientes del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, manteniendo en el Hospital “Virgen de la Torre” aquellos dispositivos que se estimen necesarios para la atención a los pacientes ingresados, como pueden ser los del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen.

En el caso del Servicio de Radiodiagnóstico existente en los dos Centros de Especialidades Periféricas, así como en el propio edificio del Hospital “Virgen de la Torre”, deberá actuar de forma integrada y no disociada, ya que la tecnología permite compartir la imagen.

1.3. Área quirúrgica.—La actividad quirúrgica se trasladó, en su momento, al Hospital Universitario “Infanta Leonor” con motivo de la puesta en funcionamiento de este último.

2. *Equipo directivo*

Se amortizarán todos los puestos directivos del Hospital “Virgen de la Torre”, creándose un puesto de Subdirección Médica, uno de Subdirección de Enfermería y tres de Subdirección de Gestión en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”, necesarios para la asunción de la gestión de las funciones, servicios médicos, unidades de enfermería y de gestión, derivados del proceso de integración.

3. *Ámbito de gestión y servicios generales*

El área de gestión se distribuye en cinco grandes bloques:

3.1. Informática.—Se mantendrá la plantilla, integrándola en el Servicio de Informática del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, para mantener toda la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los centros.

Los sistemas de información que se usarán son los actualmente existentes en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”. Ya existe una historia electrónica compartida, dentro del proyecto de historia clínica informatizada. Se mantendrán aquellos sistemas corporativos, departamentales o de desarrollo propio que sean necesarios, con un objetivo final de disponer de un único sistema para todo el conjunto de centros.

3.2. Mantenimiento, seguridad y obras.

Personal de oficio

Dada la singularidad de las instalaciones de cualquier centro hospitalario y la importancia de las mismas, estas deben estar atendidas por personal de diferentes oficios, que conozca las instalaciones y con presencia veinticuatro horas.

El Hospital “Virgen de la Torre” cuenta con una plantilla de personal de oficio, repartido en las siguientes categorías profesionales: calefactores, electricistas, mecánicos y fontaneros. El mantenimiento que realiza este personal es sobre el mobiliario, edificio e instalaciones de todo el hospital.

Para el mantenimiento se propone continuar con los contratos existentes en el centro buscando sinergias.

Seguridad

Se mantendrá el contrato existente con la empresa de vigilancia, manteniendo los criterios de adjudicación del contrato actual.

Obras

Las obras y reformas de ambos hospitales se licitarán de forma conjunta para conseguir mejoras de los precios en Concursos Públicos.

3.3. Servicios Generales.—Los Servicios Generales deberán ser mantenidos en paralelo en ambos hospitales dada la imposibilidad de unificación al ser el Hospital Universitario “Infanta Leonor” un Hospital que cuenta con estos servicios externalizados desde su constitución en una Sociedad Concesionaria.

Los Servicios Generales son los compuestos por los Servicios de: Hostelería, Asuntos Generales y Gestión Ambiental. Se integrarán de la forma descrita a continuación:

Servicio de Hostelería

Los concursos de servicios pendientes de licitación se integrarán dentro de los servicios del hospital como otro centro más, conjuntamente con los Centros de Especialidades Periféricas, los Centros de Salud Mental y el Hospital de Día Psiquiátrico.

La adquisición de artículos de lencería y vestuario para pacientes y empleados se integrará con la lencería del hospital, aprovechando sinergias y volumen de compras con los proveedores.

En el caso del servicio de lavandería de la lencería, se seguirá realizando como en la actualidad.

El servicio de limpieza se mantendrá en las mismas condiciones que en las actuales, integrando todos los servicios que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se describen como de los servicios de limpieza, retirada de ropa sucia, retirada de residuos, servicio de reposición de material de aseo y servicio de reposición de contenedores higiénicos y bacteriostáticos.

El servicio de restauración (elaboración de pensiones para pacientes) se mantendrá con el carácter propio como en la actualidad existe.

Los concursos de servicios en vigor se mantendrán como en la actualidad.

Los servicios de logística se mantendrán dentro de los servicios ofrecidos por el Hospital “Virgen de la Torre”, tanto de mensajería y servicios de transporte de mobiliario y enseres.

La central telefónica conservará en horario ordinario su ubicación en el Hospital “Virgen de la Torre”.

Unidad de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa

El Hospital “Virgen de la Torre” mantendrá el Sistema de Gestión Ambiental en coordinación con el existente en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

3.4. Servicio de Recursos Humanos.—El Servicio de Recursos Humanos del Hospital “Virgen de la Torre” cuenta en la actualidad con un equipo de trabajo de profesionales de diferentes categorías, realizando todas las funciones propias de la gestión de personal de un centro.

El proceso de integración del Hospital “Virgen de la Torre” en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” requiere la integración de los servicios de Recursos Humanos de ambos centros para llevar a cabo toda la gestión propia de dicho proceso, que lleva aparejada la unificación de las bases de datos y sistemas informáticos de gestión de personal y de nóminas.

La tramitación de contratación, excedencias, jubilaciones, control de absentismo, certificados, seguimientos de convocatoria de huelga, elecciones sindicales, permisos, licencias y control y gestión de incapacidades temporales se realizará de forma centralizada desde el Hospital Universitario “Infanta Leonor”, con el apoyo del personal administrativo existente que se mantendrá en los restantes edificios, ya sea formando parte de unidades administrativas o de unidades de admisión y atención al ciudadano.

3.5. Gestión económica, contratación y suministros.

Servicio de Gestión Económica

La integración del personal de gestión económica en el equipo de dicho servicio en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” se realizará de forma completa, al trabajar con los mismos sistemas de información y similares pautas de trabajo.

La constitución de un único Centro de Gasto implicará que los trámites de pagos y cobros correspondientes al Hospital “Virgen de la Torre” sean gestionados de forma integrada con los del Hospital Universitario “Infanta Leonor”. Por tanto, todo el personal que presta servicio actualmente para el Hospital “Virgen de la Torre” se integrará en el Servicio correspondiente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, gestionándose desde este último todos los trámites de pagos y cobros.

Almacén, suministros y contratación

El personal de Suministros y Contratación, así como el Almacén y su personal ubicados en dependencias ajenas al Hospital “Virgen de la Torre”, en régimen de alquiler, permite con la integración rescindir dicho alquiler.

Se procederá a la unificación del personal y de los almacenes en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

Se centralizará en el Hospital Universitario “Infanta Leonor” toda la gestión de compras y contratación, la de pedidos y recepción de mercancías, así como la posterior distribución al Hospital “Virgen de la Torre”.

La plantilla actual del Hospital “Virgen de la Torre” se integrará en la del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

En el funcionamiento se considerarán las unidades asistenciales de Hospital “Virgen de la Torre” como unidades del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

4. Áreas de Docencia y Calidad

Las Áreas de Docencia y Calidad del Hospital “Virgen de la Torre” se integrarán en las correspondientes del Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

5. Plantilla

La plantilla original del Hospital “Virgen de la Torre” se adaptará de acuerdo al plan funcional para la atención a la hospitalización de media estancia o para desarrollar o mantener actividad asistencial en otros ámbitos, siempre dentro de la integración funcional en las estructuras del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, según los siguientes cuadros.

Todos los servicios asistenciales y no asistenciales del Hospital “Virgen de la Torre” se integrarán orgánica y funcionalmente en los servicios y/o unidades correspondientes del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, independientemente de la ubicación física en la que se desarrolle la actividad.

PERSONAL ESTATUTARIO

PUESTOS DIRECTIVOS

PUESTO	PO INTEGRACIÓN
DIRECTOR GERENTE ATENCIÓN HOSPITALARIA CAT.2	1
DIRECTOR MÉDICO ATENCIÓN HOSPITALARIA CAT.2	1
DIRECTOR GESTIÓN / DIRECTOR RR.HH. CAT.2	2
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CAT.2	3
DIRECTOR ENFERMERÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA CAT.2	1
SUBDIRECTOR MÉDICO ATENCIÓN HOSPITALARIA CAT.2	1
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA ATENCIÓN HOSPITALARIA CAT.2	1
TOTAL PUESTOS DIRECTIVOS	10

JEFATURAS MÉDICAS

PUESTO	PO INTEGRACIÓN
COORDINADORES DE URGENCIAS	1
COORDINADORES DE ADMISIÓN	1
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	2
JEFE DE SERVICIO N/P	15
JEFE DE SECCIÓN N/P	29
TOTAL JEFATURAS MÉDICAS	49

JEFATURAS DE ENFERMERÍA

PUESTO	PO INTEGRACIÓN
SUPERVISORES/AS DE ÁREA FUNCIONAL	6
SUPERVISORES/AS DE UNIDAD	33
ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE	5
TOTAL JEFATURAS DE ENFERMERÍA	44

JEFATURAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS

PUESTO	PO INTEGRACIÓN
JEFE DE SERVICIO NS / GRUPO A1/A2	13
JEFE DE SECCION NS / GRUPO A1/A2/C1	12
JEFE DE GRUPO / GRUPO C1/C2	7
JEFES DE EQUIPO / GRUPO C1/C2	1
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO / GRUPO C2/E	3
CONDUCTORES DE INSTALACIONES C2	1
TOTAL JEFATURAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS	37

PERSONAL SANITARIO

CATEGORÍA	PO INTEGRACIÓN
JEFE DE SECCIÓN C/O	2
FACULTATIVOS	488
FACULTATIVOS DE CUPO	2
ENFERMERO/A	637
MATRONAS	25
FISIOTERAPEUTA	32
LOGOPEDA	1
ÓPTICO-OPTOMETRISTA	2
TERAPEUTA OCUPACIONAL	5
TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA (RADIODIAGNÓSTICO, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DOCUMENTACIÓN SANITARIA)	31
TEC.MED.SAN.CUID.AUX. ENFERMERIA	385
AUX. FARMACIA	10
TOTAL SANITARIO	1620

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

CATEGORÍA	PO INTEGRACIÓN
GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	11
TEC. SUPERIOR SIST. Y TEC. INFORM.	2
BIBLIOTECARIO	1
PERSONAL TECNICO TIT. SUPERIOR	2
GRUPO GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA	10
TEC. GESTIÓN SIST. Y TEC. INFORM.	2
PERSONAL TECNICO GR. MEDIO	4
ING. TECNICO	1
TRABAJADOR SOCIAL	7
ADMINISTRATIVOS	13
TEC. ESPECIALISTA SIST. Y TEC. INFORM.	3
PERSONAL TECNICO NO TITULADO	3
COCINEROS	4
AUX. ADMTVO.	112
GOBERNANTAS	2
TELEFONISTAS	4
PERSONAL DE OFICIO (CALEFACTOR, ELECTRICISTA, FONTANERO, MECÁNICO)	8
COSTURERAS	1
MONITOR	1
CELADORES	62
LAVANDERAS	1
PLANCHADORAS	2
PINCHES	25
TOTAL NO SANITARIO	281

PERSONAL FACULTATIVO POR ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	COORDINADOR ADMISIÓN	COORDINADOR URGENCIAS	JEFE UNIDAD ADMISIÓN	JEFE UNIDAD URGENCIAS	JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN C/O	FACULTATIVO
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1		2					5
ALERGOLOGÍA						1		7
ANATOMÍA PATOLÓGICA						1		8
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN					1	1		33
APARATO DIGESTIVO						1	1	17
CARDIOLOGÍA					1	1		18
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO					1	1		23
DERMATOLOGÍA						1		14
ENDOCRINOLOGÍA						1		10
FARMACIA HOSPITALARIA						1		8
GERIATRÍA						1		5
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA						1		7
MEDICINA DEL TRABAJO					1	1		7
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA					1			1
MEDICINA INTENSIVA					1			8
MEDICINA INTERNA					1	2		36
MEDICINA PREVENTIVA								2
NEFROLOGÍA						1		8
NEUMOLOGÍA						1		13
NEUROLOGÍA						1		13
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					1	1		34
OFTALMOLOGÍA					1	1		21
ONCOLOGÍA MÉDICA						1		8
OTORRINOLARINGOLOGÍA					1	1		17
PEDIATRÍA					1	1		18
PSICOLOGÍA CLÍNICA								15
PSIQUIATRÍA					1	3		35
RADIODIAGNÓSTICO					1		1	10
REHABILITACIÓN						1		9
REUMATOLOGÍA						1		5
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA					1	1		27
UROLOGÍA					1	1		12
URGENCIA HOSPITALARIA		1		1				36
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	1	1	2	1	15	29	2	490

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

CATEGORIA	FUNCIONARIO HVTR	LAB CAM HVTR	TOTAL RPT HVTR	LAB CAM HUIL	TOTAL RPT HUIL	PO RPT INTEGRACIÓN
FACULTATIVOS	0	0	0	3	3	3
SANITARIOS	1	0	1	12	12	13
DIPLOMADO ENFERMERÍA	1	0	1	6	6	7
TEC. DOC. SANITARIA	0	0	0	2	2	2
AUXILIAR ENFERMERÍA	0	0	0	4	4	4
NO SANITARIOS	1	5	6	10	10	16
TITULADO SUPERIOR	0	0	0	4	4	4
TITULADO MEDIO	0	0	0	2	2	2
TRABAJADOR SOCIAL	0	3	3	0	0	3
OFICIAL ADMINISTRACIÓN	0	0	0	1	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	3	3	3	6
TOTAL	2	5	7	25	25	32

(03/45.033/16)

